



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE NOMBRAMIENTO DE REEMPLAZO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.-

Monte Patria, 09 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.191.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.090, del 06 de Febrero de 2018 que autoriza Reemplazo de la funcionaria Katherine Millón Farías por licencia médica de titular.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2.090 de fecha 06 de Febrero de 2018, en el cual se autoriza Licencia Médica Post-Natal por 42 días de Doña Katherine Millón Farías, C.I. 17.362.461-1, Tec. Administrativa de la Dotación del Departamento de Salud Municipal. La Licencia Médica es a contar del 05 de Febrero de 2018 y hasta el 18 de Marzo de 2018, y especialmente lo establecido en el artículo 14 inciso IV de la ley 19.378;

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** Nombramiento de Reemplazo a Doña **PRISCILLA CORTES MEDALLA, C.I. [REDACTED]** Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para el Centro de Salud Familiar El Palqui, a contar del 05 de Febrero de 2018 y hasta el 18 de Marzo del 2018, con una remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la categoría C, Nivel 15, escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 horas. Semanales.

2.- **IMPUTESE** al subtítulo 21, Item 02, "Personal Contrata".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

MJJD/FCR/pac.
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).



ALCALDE